



N°	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	8710	GARCIA ORDINOLA RICARDO MARIO JOSE
2	9404	GONZALEZ SANCHEZ ALICIA ANGELICA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVONNE SOPHIA CHUGO NUÑEZ  
Intendente  
Intendencia Lima

2049841-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Designan Juez Supernumeraria del Décimo Tercer Juzgado de Trabajo, disponen la reincorporación a sus labores jurisdiccionales de Juez Titular del Quinto Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, y dictan otras disposiciones**

Presidencia de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000093-2022-P-CSJLI-PJ

Lima, 18 de marzo del 2022

VISTOS:

Los escritos presentados por las magistradas Keysi Kalondy Becerra Atauconcha de fecha 18 de marzo del 2022 y Lissett Loretta Monzón Valencia de fecha 16 de marzo del 2022 y;

CONSIDERANDOS:

Mediante escrito de vistos, la magistrada Keysi Kalondy Becerra Atauconcha, Juez Titular del Décimo Tercer Juzgado de Trabajo, solicita hacer uso de sus vacaciones pendientes por el periodo del 21 de marzo al 20 de abril del 2022; asimismo la magistrada Lissett Loretta Monzón Valencia, Juez Titular del Quinto Juzgado Contencioso Administrativo, comunica el reinicio de sus labores jurisdiccionales a partir del día 21 de marzo del 2021.

Estando a lo expuesto y a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades judiciales, resulta necesario proceder a la designación de los magistrados conforme corresponda, situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

De otro lado, a través de la Resolución Administrativa N° 000424-2021-PJ de fecha 23 de diciembre del 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso -entre otros- que las Comisiones Distritales de Selección de Jueces Supernumerarios de las Cortes Superiores de Justicia del País, como medida excepcional y en tanto se convoquen o concluya el concurso respectivo, deberán presentar a la Presidencia una terna del Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de otras Cortes Superiores de Justicia para la designación correspondiente. En su defecto, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de junio de 2022, la facultad para designar a trabajadores de su Distrito Judicial como Juez Supernumerario, siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional; por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la abogada MIRTHA KORI ROJAS BELLIDO como Juez Supernumeraria del Décimo Tercer Juzgado de Trabajo, a partir del 21 de marzo del 2022, mientras dure las vacaciones de la magistrada Becerra Atauconcha.

**Artículo Segundo.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado LUIS PEDRO JIMENEZ JARA, al cargo de Juez Supernumerario del Quinto Juzgado Contencioso Administrativo, a partir del día 21 de marzo del presente año, debiendo retornar a su plaza de origen.

**Artículo Tercero.-** DISPONER la reincorporación a sus labores jurisdiccionales de la magistrada LISSETT LORETTA MONZÓN VALENCIA, Juez Titular del Quinto Juzgado Contencioso Administrativo, a partir del día 21 de marzo del presente año.

**Artículo Cuarto.-** DAR POR CONCLUIDAS, a partir del 21 de marzo de 2022, las designaciones de los Jueces Supernumerarios Julio Cesar Gonzalo Pacherras y Rosaura Amalia López Ortiz, debiendo retornar a sus plazas de origen.

**Artículo Quinto.-** DESIGNAR como Juezas supernumerarias, a partir del 21 de marzo del 2022:

- A la Abogada Yrene Exsalta López Bruno, en el 8° Juzgado Penal Liquidador de Lima.
- A la Abogada Jannet Ivonne Gonzales Polo, en el 28° Juzgado Penal Liquidador de Lima.

**Artículo Sexto.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

2049973-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a Brasil, en comisión de servicios**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 127-2022-UNACH

10 de marzo de 2022

VISTO:

Oficio N° 0100-2022-UNACH/VPI, de fecha 24 de febrero de 2022; Informe N° 192-2022-UNACH/OPP, de

fecha 09 de marzo de 2022; Carta N° 078- 2022-UNACH/ DGA, de fecha 10 de marzo de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Cinco (05), de fecha 10 de marzo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución N° 024-2017-C.O./ UNACH, de fecha 10 de enero de 20217, se aprobó la Directiva N° 002-2017-UNACH "Directiva de Pago de Viáticos, Asignaciones y Pasajes para viajes en comisión de servicios y por Capacitaciones Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Oficio N° 0100-2022-UNACH/VPI, de fecha 24 de febrero de 2022, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento sobre la suscripción del convenio internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), por los intereses en común que tiene el Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo (IMP/UNACH) y la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos (FZEA/USP), respectivamente, para la colaboración institucional, investigación y otros. Por lo que solicita la autorización y la asignación de pasajes aéreos de Lima a Sao Paulo Brasil (ida y vuelta) y los viáticos según corresponda para la fecha del 21 al 24 de marzo del 2022.

Que, mediante Informe N° 192-2022-UNACH/OPP, de fecha 09 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite certificado de crédito presupuestario para cumplir con la ejecución de viáticos solicitados por el Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Carta N° 078-2022-UNACH/DGA, de fecha 10 de marzo de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita aprobación de pasajes y viáticos, a favor del Dr. Dulio Oseda Gago - Vicepresidente de Investigación UNACH, por comisión

de servicios a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), con la finalidad de suscribir Convenio Académico para Movilidad Internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), del 21 al 24 de marzo del 2022.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Cinco (05), de fecha 10 de marzo de 2022, aprueba el viaje y la asignación de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios a favor del Dr. Dulio Oseda Gago – Vicepresidente de Investigación UNACH, a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), con la finalidad de suscribir Convenio Académico para Movilidad Internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), en representación del Presidente de Comisión Organizadora UNACH, desde el 21 al 24 de marzo del 2022.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el viaje y la asignación de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios a favor del Dr. Dulio Oseda Gago – Vicepresidente de Investigación UNACH, a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), con la finalidad de suscribir Convenio Académico para Movilidad Internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), en representación del Presidente de Comisión Organizadora UNACH, desde el 21 al 24 de marzo del 2022, según cuadro que se detalla a continuación:

LUGAR	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO POR DÍA	DÍAS O VIAJES	MONTO TOTAL
PERÚ	2.3.2 1.2.2, viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	200.00	1	200.00
EXTRANJERO	2.3.2 1.1.1, pasajes y gastos de transporte.	2,128.69	1	2,128.69
	2.3.2 1.1.2, viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	1,394.90	4	5,579.60
<b>TOTAL DE CONSTANCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTAL</b>				<b>7,908.29</b>

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la Resolución en el Diario "El Peruano".

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SEBASTIÁN BUSTAMANTE EDQUÉN  
Presidente

ARNULFO BUSTAMANTE MEJÍA  
Secretario General

2049938-1

  
**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, deberán ser remitidos al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**